

00167



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108 -2026-MPHCO/A

Huánuco, 12 MAR 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTOS: El Informe N° 00039-2026-MPHCO/OGA, de fecha 04 de marzo de 2026; el Sello de Proveído N° 00990-2026-MPHCO-A, de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por el Despacho de Alcaldía, mediante el cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico**".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En tal condición, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos mediante Resoluciones de Alcaldía, actuando con sujeción al marco legal vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la citada Ley.

Que, mediante el Informe N° 00039-2026-MPHCO/OGA, el Jefe de la Oficina General de Administración informa que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 451-2025-MPHCO/A, de fecha 12 de junio del 2025, se designaron a los funcionarios titulares autorizados para la firma de Instrucciones de desembolso a favor del **FIDEICOMISARIO – CUENTA FIDEICOMISO**, para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN LAS CIUDADES DE AMARILIS, PILLCO MARCA Y SANTA MARÍA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". Asimismo, señala que, dado el cambio reciente del funcionario que venían desempeñándose como responsable titular, se requiere la emisión del acto administrativo correspondiente para designar al nuevo titular encargado del manejo de dicha cuenta.

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 085-2026-MPHCO/A, de fecha 02 de marzo de 2026, se aceptó la renuncia del Consultor SPAR – C.P.C. Simón Mantilla Villar al cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Administración de esta entidad edil;

Que, en consecuencia, considerando que mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2026-MPHCO/A, de fecha 03 de marzo de 2026, se designó al C.P.C. Sergio Honorio Berrospi Aguilar como Jefe de la Oficina General de Administración, resulta necesario actualizar los datos del nuevo funcionario titular autorizado para la firma de Instrucciones de desembolso a favor del **FIDEICOMISARIO – CUENTA FIDEICOMISO**, para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto antes detallado.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el Artículo 20° - Numeral 17) y Artículo 39° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DESIGNAR AL FUNCIONARIO TITULAR AUTORIZADO PARA LA FIRMA DE INSTRUCCIONES DE DESEMBOLSO A FAVOR DEL FIDEICOMISARIO – CUENTA FIDEICOMISO**, para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto: "AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE HUÁNUCO Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL EN LAS CIUDADES DE AMARILIS, PILLCO MARCA Y SANTA MARÍA DEL VALLE, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", de acuerdo con el siguiente detalle:





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TITULAR	
C.P.C. SERGIO HONORIO BERROSPÍ AGUILAR	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 2°. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería, a los funcionarios autorizados y demás órganos correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

16 MAR. 2026

Huánuco, _____

DR. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA